

**ANEXO No. 6**  
**PACE: VAQUITA (*Phocoena sinus*)**  
**CONCEPTOS DE APOYOS**

- 1.- Reconversión Productiva:** Proyectos productivos alternativos a la pesca. Estos apoyos se otorgarán por única vez a cambio de todos los permisos de pesca asignados a la embarcación del beneficiario, sean éstos uno o más, la embarcación, el motor y los equipos que el propio permiso autoriza para ejercer la pesca. Dicha información será comprobada con el Registro Nacional de la Pesca.
  
- 2.- Reconversión tecnológica:** La sustitución de las redes agalleras y de enmalle por métodos, artes de pesca o pesquerías que eviten la captura incidental de vaquita.  
**Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.  
**Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.  
**Pesquerías alternativas:** Comprende la sustitución de pesquerías que utilicen redes agalleras o de enmalle por pesquerías que empleen otros métodos y artes de pesca que eviten la captura incidental de vaquita. Podrá incluir la realización de una evaluación o prospección del recurso a ser aprovechado.
  
- 3.- Actividades de conservación de la biodiversidad:** Pago por la conservación y recuperación de la población de vaquita mediante la suspensión por un año, de las actividades de pesca en el Área de Refugio, a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Concertación y comprendiendo el periodo de la temporada de captura de camarón completa. Este apoyo se entregará por embarcación siempre que su área de pesca esté comprendida dentro de 30 millas náuticas, las cuales estarán definidas partir del punto de desembarque establecido en el permiso de pesca respectivo.